

INFORME ESPECIAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA LEGISLACIÓN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Al Patronato de la FUNDACIÓN CALVIÀ 2004:

DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE Y DE LOS OBJETIVOS DEL TRABAJO REALIZADO

Hemos procedido a analizar el cumplimiento, por parte de la FUNDACIÓN CALVIÀ 2004 en el ejercicio 2017, de la normativa que le resulta de aplicación en los procesos de contratación.

Nuestra opinión se refiere, exclusivamente, a la evaluación del cumplimiento por parte de la Fundación Calvià 2004 de la normativa de contratación, considerando que la misma es poder adjudicador que no tiene carácter de Administración Pública y por tanto debe cumplir con las normas de contratación incluidas en el Libro III, "Selección del Contratista y Adjudicación de los Contratos", Título I "Adjudicación de los Contratos", Capítulo II "Adjudicación de Otros Contratos del Sector Público" y Sección 1ª "Normas aplicables por los poderes adjudicadores que no tengan carácter de Administraciones Públicas".

Nuestro trabajo ha sido realizado sin limitación alguna en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la FUNDACIÓN CALVIÀ 2004 ha cumplido adecuadamente en el ejercicio 2017 con la legislación más importante relativa a la contratación del Sector Público, así como respecto a las normas internas de contratación aprobadas por el Patronato de la Fundación en el mes de noviembre de 2016, y, en caso contrario, comunicar las deficiencias encontradas para su mejora y subsanación en futuros procesos de contratación.

Este informe especial ha sido preparado a su solicitud, por lo que no debe de ser utilizado para ninguna otra finalidad.

COMENTARIOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Nuestro examen se ha centrado principalmente en la revisión del grado de cumplimiento de la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (vigente hasta el 08 de marzo de 2018).
- Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de contratos del Sector Público (vigente a partir del 09 de marzo de 2018).
- Normas internas de contratación aprobadas por reunión del Patronato de la Fundación Calvià 2004 en fecha 18 de noviembre de 2016.

La normativa vigente establece su aplicación para los “poderes adjudicadores que no son Administraciones Públicas” del siguiente modo:

- Contratos sujetos a regulación armonizada: Se aplica la Ley en toda su intensidad en cuanto a la preparación y adjudicación de los contratos.
- Resto de contratos: La normativa establece la obligación de aprobar unas instrucciones de obligado cumplimiento en el ámbito interno de la entidad (perfil del contratante), por las que se regulen los procedimientos de contratación y de tal forma que quede garantizada la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta más ventajosa para la entidad.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, señalamos que la Fundación Calvià 2004 dispone de una normativa interna incluida en el “Perfil del Contratante” aprobada por el Patronato de la Fundación, y que contiene las instrucciones que regulan los procedimientos de contratación. Dichas instrucciones son de obligado cumplimiento en el ámbito interno, tal y como anteriormente hemos comentado.

Resultado del trabajo realizado

Exponemos en la siguiente tabla la relación de los expedientes seleccionados que hemos analizado para evaluar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable a la entidad durante el ejercicio 2017.

SERVICIO	PRESUPUESTO MAXIMO (IVA no incluido)	TIPO DE LICITACIÓN	TIPO DE CONTRATO
Servicio de vigilancia para la organización del Triatlón Half Challenge Peguera del 2017.	4.000	Contrato	Servicios técnicos
Suministro de material de merchandising, imagen y animación del Triatlón Half Challenge Peguera del 2017.	9.189	Contrato	Suministro
Suministro del material textil para el Triatlón Half Challenge Peguera del 2017.	12.625	Contrato	Suministro
Alquiler de las gradas, carpas, escenario, luces y sonido para la organización del Triatlón Half Challenge Peguera del 2017.	13.780	Contrato	Alquiler
Impresión y suministro de los folletos de la mostra de cuines 2017 para sus ediciones de abril y tardor.	10.900	Contrato	Suministro

Como conclusión y resumen de nuestro trabajo, pasamos a detallarles los aspectos e incidencias más significativos relativos a la evaluación que hemos realizado, así como las recomendaciones propuestas.



Aspectos e incidencias detectados

Durante nuestro trabajo de revisión, y en base a la documentación facilitada por la Fundación, no hemos detectado incidencias significativas dignas de mención en este apartado del informe.

Recomendaciones propuestas o fortalezas detectadas

Una vez realizado nuestro trabajo de revisión, proponemos las siguientes mejoras o recomendaciones:

- Debido a que determinados proveedores invitados a los procesos de selección no han enviado a la Fundación ningún presupuesto para optar a los mismos, entendemos que sería recomendable que la Fundación elaborase una relación de candidatos que han actuado de esta forma, para que en futuros procedimientos se tenga en cuenta este hecho y evitar, en la medida de lo posible, que los expedientes de contratación queden “desiertos” de presupuestos enviados por los candidatos invitados, y dado que siempre es recomendable recibir más presupuestos a menos.

Otras cuestiones destacables

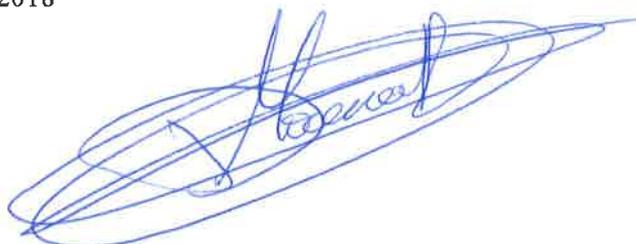
En noviembre de 2016 el Patronato de la Fundación Calvià 2004 aprobó unas normas internas de contratación, que tienen por objeto regular el procedimiento de adjudicación de los contratos que celebre la Fundación con sus proveedores / suministradores y siempre cumpliendo con la normativa aplicable. Estas normas internas de contratación permiten establecer un procedimiento de gestión y control muy eficaz y eficiente en la preparación de cada uno de los expedientes de contratación.

Ahora bien, indicar al respecto que a partir del 9 de marzo de 2018 entra en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta nueva normativa, que será de aplicación prácticamente durante todo el ejercicio 2018, aporta una serie de requerimientos que son de mayor exigencia que las normas internas de contratación aprobadas por el Patronato de la Fundación Calvià 2004 en noviembre de 2016, por lo que la Fundación tendrá que adaptarse a los nuevos requerimientos de dicha normativa.

RESUMEN DE CONCLUSIONES Y DICTAMEN

Del análisis de los expedientes seleccionados por nosotros y obtenidos del conjunto de bienes y servicios adquiridos y contratados durante el ejercicio 2017, se deduce que la Fundación Calvià 2004 cumple suficientemente con la normativa en materia de contratación que le es de aplicación.

Madrid, a 14 de febrero de 2018



David Moreno de la Llave
Socio
MGI Audicon & Partners, S.L.P.